



# Resolución Directoral Regional

N<sup>o</sup> -2022-DRELM

1764

Lima,  
22 Sep. 2022

**VISTOS:** El expediente N.º 31136-2022-DRELM, el Informe N.º 752-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N.º 935-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, señala que la educación peruana tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de su capacidad y habilidad para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el literal f) del artículo 21 de la Ley General de Educación, modificado por el artículo 6 de la Ley N.º 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública; el Estado tiene, entre otras funciones, la de garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la educación básica del país, así como orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes;

Que, el artículo 1 de la Ley N.º 30432, declara de necesidad pública y preferente interés nacional la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública del país, con la finalidad de promover los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños, adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad;

Que, el artículo 48 de la Ley N.º 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte<sup>1</sup>, establece que la educación física y los juegos deportivos anuales de las

Código : 220922686  
Clave : 30F1

<sup>1</sup> Modificado por la Ley N.º 30832, Ley que modifica artículos de la Ley N.º 28036, Ley de promoción y desarrollo



personas con discapacidad son competencia del Ministerio de Educación en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, así como brindar acompañamiento y supervisar a las UGEL de Lima Metropolitana e Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 099-2022-MINEDU, se aprobó las Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos, cuyo objetivo general es establecer las pautas para el desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos - JEDPA en las Etapas UGEL, Regional, Macrorregional y Nacional;

Que, el artículo 5.11, subnumeral 5.11.3 de las citadas Bases, sobre las acreditaciones de los ganadores de cada etapa, establece que los deportistas, delegados, entrenadores y acompañantes que clasifican a cada una de las etapas son acreditados mediante una Resolución Directoral numerada, firmada en cada hoja y sellada por el director de la instancia descentralizada de educación que corresponda que, para el presente caso, corresponde ser emitida por esta sede regional;

Que, a través del Informe N.º 752-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 22 de setiembre de 2022, el Director (e) de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva de esta sede regional, concluyó que resulta necesario que se emita el acto resolutorio con el que se certifique y acredite a los participantes de las disciplinas deportivas de Ajedrez, Atletismo, Judo, Natación, Tenis De Mesa, Básquet, Fútbol, Futsal, Handball y Voleibol de la Categoría "B" Damas y Varones y la disciplina deportiva de Para Atletismo de la Categoría "D" Damas y Varones, de la Etapa Regional para que puedan participar en la Etapa Macrorregional, que se realizará del 26 de setiembre al 05 de octubre de 2022 en la región de Ica;

Que, mediante Informe N.º 935-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 22 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, resulta legalmente viable que se emita el acto resolutorio que acredite a los deportistas clasificados a la Etapa Macrorregional, conforme a lo señalado por la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva;

Que, de conformidad con el inciso k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el acto administrativo pertinente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en la Ley N.º 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte; la Resolución Viceministerial N.º 099-2022-MINEDU que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,



aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CERTIFICAR Y ACREDITAR** a la delegación clasificada en la Etapa Regional, de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022, en las disciplinas deportivas de Ajedrez, Atletismo, Judo, Natación, Tenis De Mesa, Básquet, Fútbol, Futsal, Handball y Voleibol de la Categoría “B” Damas y Varones y la disciplina deportiva de Para Atletismo de la Categoría “D” Damas y Varones, desarrollados por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para que participen en la Etapa Macro Regional según el detalle especificado en la tabla del ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva y a los participantes señalados en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, conforme lo establecido en los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe), para su difusión correspondiente.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
**Director Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
MEFP/ J.OAJ  
WJGM/ C. EGSA  
KFCC/Abg.

Código : 220922686  
Clave : 30F1

